



Expte. – 2270/2024

Ref. – MVMM/shg

Procedimiento. - Subvenciones por Concurrencia Competitiva UTIEL JO-B 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, el art. 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Vista la necesidad de la convocatoria de concesión de cuatro becas de formación en el marco del programa de prácticas formativas para jóvenes, modalidad “Estudiantes”, denominado “UTIEL JO-B” año 2024, con motivo del programa ofrecido por este Ayuntamiento.

En atención a lo anterior, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla y de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Utiel, visto el informe de Intervención

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar la concesión de cuatro becas para la realización de formación en el Ayuntamiento de Utiel en el marco del Programa de Prácticas Formativas para Jóvenes de Utiel y de conformidad con las bases en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE UTIEL DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES, MODALIDAD “ESTUDIANTES”, DE UTIEL “UTIEL JO-B 2024”

PRIMERO. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS. -

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de cuatro becas en favor de estudiantes mayores de 18 años que cursen alguno de los estudios que se establecen en el anexo I, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento según la siguiente distribución por puestos:

PUESTOS	BECAS
Socorrista	1
Monitor/a escuela de verano	3

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. - 46300 (Valencia) - Email:ayuntamiento@utiel.es. Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





La adjudicación de las becas se llevará a cabo conforme al régimen jurídico de las subvenciones aplicable a las entidades locales (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones) y lo establecido en la presente convocatoria.

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Utiel.

SEGUNDO. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS. -

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. Sobre dicho importe se practicará la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social y las demás que pudieran corresponder en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El periodo de duración de las becas será de dos meses, desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.

En los supuestos de renuncia o baja, el Ayuntamiento podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los/as solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección. En tales casos la cantidad a percibir por los estudiantes beneficiarios será la que corresponda proporcionalmente al tiempo disfrutado.

TERCERO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. -

Las personas estudiantes que aspiren a ser destinatarios de las becas para la realización de prácticas formativas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronadas en el municipio de Utiel, al menos antes del 20 de marzo de 2024.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo I o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura, Licenciatura o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o master oficial impartido por las Universidades, en las ramas igualmente establecidas en el Anexo I.
- 4.- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
- 6.- Para prestar el servicio de Socorrismo, se deberá acreditar la titulación oficial necesaria o haber superado los cursos organizados por los organismos públicos o bien aquellos debidamente reconocidos por los mismos.

En este sentido, sin perjuicio de la existencia de otros órganos de ámbito territorial diferente, en la Comunidad Valenciana, ostentan competencia para impartir enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios:

- Las Facultades de Ciencias de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad Valenciana.
- Las Consellerías con competencias en Educación, Deporte y Sanidad.





- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).
- La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.
- Cruz Roja Española.

CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS. -

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

Las solicitudes, según el modelo que se incluye como anexo II, se presentarán en el Registro de Entrada de esta Corporación o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Matrícula o certificado emitido por el centro educativo o universitario, que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado este curso 2023-2024, las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
- Declaración responsable, incluida en el modelo de solicitud del Anexo II, de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (solo deberán presentarlo, concluido el proceso selectivo, los que resulten seleccionados).
- Documentación acreditativa de los criterios de selección previstos en la Base siguiente. **Dicha documentación, que habrá de estar numerada correlativamente, se acompañará del documento de autobaremación que figura en el Anexo III, debidamente cumplimentado.**

QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. -

Sobre una puntuación máxima de 70 puntos, la selección se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Expediente académico (máximo 15 puntos):

NOTA	PUNTOS
De 5 a 5,9	5
De 6 a 6,9	7,5
De 7 a 7,9	10
De 8 a 8,9	12,5
De 9 a 10	15

Nota: Para la determinación de la nota del expediente académico se tomará la media aritmética de las notas medias de los cursos realizados correspondientes a la titulación alegada.





2.- **Formación complementaria relacionada con las titulaciones exigidas** (máximo 5 puntos): cuyo objeto esté relacionado con las titulaciones exigidas para el área por la que se opta.

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 50 horas	0,5
De 51 a 150 horas	2
De 151 a 300 horas	3,5
De más de 301 horas	5

3.- **Situación socioeconómica** (máximo 30 puntos):

CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS	PUNTOS
Tener la condición de miembro de familia numerosa o monoparental	3
Tener la condición de miembro de familia numerosa o monoparental de categoría especial (<i>esta puntuación no será acumulable a la anterior</i>)	6
Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %	4
Que en la unidad familiar haya algún miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % (a excepción del interesado)	3
Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y sin percepción de prestaciones o subsidio por desempleo.	4
Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y alguno o algunos de ellos perciban prestación o subsidio por desempleo.	2
Que la vivienda habitual esté afectada por una orden de desahucio	4
Que en la unidad familiar haya algún miembro con la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica	4

Nota: Se considera unidad familiar la integrada por los padres y los hermanos del interesado que convivan en su mismo domicilio.

4.- **No haber sido destinatario/a con anterioridad, en los programas de “La Dipu te Beca y “Utiel Beca”**: 15 puntos.



**5.- Estudios que se cursan** (máximo 5 puntos).

TITULACIÓN	PUNTOS
F.P. Grado medio	1
F.P. Técnico Superior	2
Grado universitario (<i>primer o segundo curso</i>)	3
Grado universitario (<i>tercer o cuarto curso</i>)	4
Master	5

Nota: Solamente se puntuará la titulación más alta de entre las acreditadas.

En caso de empate, se valorarán con carácter preferente aquellos casos en los que el/la solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado de una beca durante el último curso académico. De persistir el empate se atenderá a los siguientes criterios por el siguiente orden: situación socioeconómica, expediente académico, titulación y formación complementaria.

SEXTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS. -

La selección de los/as beneficiarios/as se realizará con pleno respeto a los principios de publicidad y concurrencia. A tal fin se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Miguel Forn Sánchez (Secretario General del Ayuntamiento)

Suplente: Carlos Martínez Sánchez (Viceinterventor del Ayuntamiento)

Secretaria: María Isabel Montes López (Administrativa)

Suplente: Oscar Sáez Monterde (Arquitecto Superior Municipal)

Vocal: Elisa Armero Escamilla (Administrativa)

Suplente: Josefa María Rueda Carsi (Administrativa)

Vocal: Inmaculada Hernández Alcaide (Administrativa)

Suplente: M^a José Garijo Rodríguez (Administrativa)

Vocal: Lorenzo Miguel García Escamilla (Tesorero del Ayuntamiento)

Suplente: Sonia Reyes Hernández (Administrativa)

La Comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los criterios de selección.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la Comisión de Evaluación formulará propuesta de adjudicación de las becas, otorgándose un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio para posibles reclamaciones que pudieran practicarse relacionadas con la baremación efectuada. Finalizado dicho plazo la Comisión de Evaluación publicará la adjudicación definitiva de becas, para su aprobación, en su caso, por resolución de Alcaldía.

El Ayuntamiento nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenación de la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.





SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de los becarios:
 - a.- Incorporarse al Ayuntamiento en la fecha prevista en la resolución de concesión.
 - b.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales y deberá realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.
6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo procederse al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
7. Ante las renunciaciones y bajas se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

OCTAVO. FINANCIACIÓN. -

El importe de la subvención a cargo del Ayuntamiento de Utiel, que asciende a la cantidad de 4.000 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 241.48001 de su presupuesto de gastos.

NOVENO. RECURSOS. -

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Valencia, en el plazo de 2 meses de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes desde la publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO I****ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

PUESTO	ESTUDIOS
Socorrista	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte FORMACION PROFESIONAL - Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico
Monitor/a Escuela de Verano	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS -Magisterio -Grado en Educación Infantil o de Primaria FORMACION PROFESIONAL -Técnico Superior de Animación Sociocultural y Turística - Técnico Superior de Educación Infantil





ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD UTIEL JO-B 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS		NOMBRE		DNI	
LOCALIDAD		PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	
E-MAIL		TELÉFONO			
TIPO ESTUDIOS (FP/Grado/Master)		Familia Profesional/Rama de conocimiento		Titulación-Denominación Oficial	
				CURSO	

SOLICITA: Participar en el Programa de Prácticas Formativas “UTIEL JO-B” del Ayuntamiento de Utiel, ejercicio 2024, en el puesto/s que indica, a cuyo fin aporta la documentación que enumero al dorso.

Puesto	
	Socorrista
	Monitor/a Escuela de Verano

Y **DECLARA** bajo juramento:

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral y que mantendrá estas condiciones durante el disfrute de la beca.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está sometido/a a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que (Sí/No) ha disfrutado de beca en el marco del programa “La Dipu Te Beca” o “Utiel Beca” en ediciones anteriores.
- Que se encuentra empadronado/a en el municipio de....., provincia de Valencia.

Fdo.:

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

☐ He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de Utiel

Finalidad: Gestionar el Programa de Prácticas Formativas “Utiel Beca” del Ayuntamiento de Utiel.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional:

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección

<https://utiel.sedelectronica.es/privacy>.

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. - 46300 (Valencia) - Email: ayuntamiento@utiel.es. Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78





DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Relativa a los requisitos de participación:

- 1.- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- 2.- Volante de empadronamiento colectivo.
- 3.- Matrícula o certificado emitido por el centro que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado, las enseñanzas oficiales que alega en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.
- 4.- Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Relativa a los criterios de selección:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 1.- Empadronamiento en Utiel.
- 2.- Expediente académico: Documento académico en el que consten las calificaciones obtenidas por el estudiante en los correspondientes estudios.
- 3.- Formación complementaria: títulos de los cursos realizados.
- 4.- Situación socioeconómica:
 - 4.1.- Familia numerosa o monoparental: Libro de familia.
 - 4.2.- Grado discapacidad interesado o familiar: resolución de declaración de discapacidad.
 - 4.3.- Desempleo: certificado expedido por el SERVEF de la situación de desempleo y/o no percepción de prestación o subsidio por desempleo.
 - 4.4.- Proceso desahucio vivienda: documento judicial que lo acredite.
 - 4.5.- Víctima violencia doméstica: documento oficial que lo acredite.
- 5.- No haber obtenido otra beca de la Dipu Te Beca o Utiel Beca: declaración jurada.



**ANEXO III****AUTOBAREMACIÓN**

CRITERIO SELECCIÓN	EXPLICACIÓN	DOCUMENTO N°	PUNTOS
Expediente académico			(máximo 15 puntos)
Formación complementaria			(máximo 5 puntos)
Situación socioeconómica			(máximo 30 puntos)
No haber obtenido beca en programa La Dipu Te Beca o Utiel Beca			(máximo 15 puntos)
Estudios que se cursan			(máximo 5 puntos)
TOTAL			(máximo 70 puntos)

Fdo.:

SEGUNDO.- Publicar la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia por conducto de la Base Nacional de Subvenciones, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En Utiel, a la fecha de la firma
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Utiel

Plaza del Ayuntamiento, nº 1, Utiel. - 46300 (Valencia) - Email:ayuntamiento@utiel.es. Tfno. 96 217 05 04. Fax: 96 217 23 78

